

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aporta certificado de tradición con la constancia de inscripción del embargo sobre el inmueble. Sírvasse proveer.
Cali, 29 de septiembre de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE**

Santiago de Cali, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1137
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00427-00

Visto el informe secretarial que antecede, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI;

RESUELVE

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos el certificado de tradición con la constancia de inscripción del embargo sobre el inmueble para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento al Auto No. 0931 de fecha 18 de agosto de 2022, mediante el cual requiere la notificación al acreedor hipotecario registrado en la anotación No. 009 del certificado de tradición.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

-Juez-

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af2b0ea0568d16f30c9c318d07719b90b2fb3409a75ae37bf62ebfb469e07f6**

Documento generado en 29/09/2022 11:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>